

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de febrero de 2021. Pasa a despacho del señor Juez informando la señora MARÍA SORCELINA SOSA MARÍN, allega poder conferido a un abogado para que la represente dentro del presente asunto, quien a su vez solicita información sobre el pago de unos depósitos judiciales.

Así mismo, se informa que una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, no se encontraron títulos pendientes de pago en favor de la señora SOSA MARÍN. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS
(R)**

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARÍA SORCELINA SOSA MARÍN
DEMANDADO:	JAIME OSORIO ROJAS
RADICADO:	2007-00053

Se reconoce personería amplia y suficiente al **Dr. JUAN PABLO ALBA SERNA**, identificado con la C.C. 1.053.821.746 y portador de la T.P. 320.755 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la señora MARÍA SORCELINA SOSA MARÍN, conforme al poder por ella conferido.

Ahora, con la solicitud de información de pago de depósitos judiciales, el vocero judicial de la demandante allega una respuesta a un derecho de petición formulado a la Fiscalía, calendada e 08 de febrero de 2021, en el que dicho organo judicial le manifiesta lo siguiente:

“Al punto 3, respecto de que a su prohijada le pagaban unos títulos en el Juzgado Cuarto de Familia, donde le fueron cobrados por otras personas, algunas de ellas que se allanaron a cargos e indemnizaor a las víctimas, le aclaro: Como ya se informó en el punto anterior, respecto de la señora MARÍA SORCELINA SOSSA, se estableció que le fue cobrado un título judicial, por parte del señor MILLER RODRÍGUEZ ARENAS.- Es verdad que muchos de los acusados, se allanaron a cargos y otros realizaron preacuerdos pero el acusado que cobró el título de la señora MARÍA SORCELINA, no aceptó cargos, ni realizó preacuerdos con la fiscalía y decidió someterse a juicio oral, mismo que está en desarrollo, pero, lo cierto es que todo el dinero apropiado con cada título cobrado de manera irregular, fue reintegrado ya en su totalidad a través de títulos de depósito judicial consignados en la cuenta de la fiscalía y que han venido siendo objeto de conversión al Juzgado Cuarto de Familia, es decir, la fiscalía en ningún momento ha entregado títulos o dinero a las víctimas.-

Al punto 4, respecto de si a su prohijada le ha sido consignada alguna indemnización con ocasión de los ya anotados hechos, le informamos: A ninguna víctima se le ha consignado indemnización, como se informó en el punto anterior, el dinero apropiado por los acusados, fue reintegrado en su totalidad y el mismo está siendo regresado al Juzgado Cuarto de Familia por parte de la Fiscalía”

Ahora, teniendo en cuenta que en la cuenta de depósitos judiciales de esta Despacho no existen títulos pendientes de pago en favor de la señora MARÍA SORCELINA SOSA MARÍN, se dispone **requerir** a la Fiscalía Primera Seccional de Manizales, para que informe si ya procedió a convertir los títulos a los que alude en la respuesta al derecho de petición formulado por la demandante, en cualquier caso, informará cuánto se le debe reintegrar a la petente.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ